

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 26-02-2026
	Código: UC-CU-RES-045-2026	Acta: 006
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las leyes y reglamentos; su Estatuto; y sus reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros asistentes a la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *“Tipología y tiempo de dedicación docentes.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”*;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en su artículo 19 señala *“Modificación del régimen de dedicación.- El régimen de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas podrá modificarse temporal o permanentemente, según la necesidad institucional, lo cual será autorizado por la autoridad competente de la institución, de conformidad con su estatuto o la normativa interna, y observando lo correspondiente a su autonomía financiera. Para que se produzca la modificación de dedicación, el personal académico*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 26-02-2026
	Código: UC-CU-RES-045-2026	Acta: 006
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

deberá solicitar o aceptar dicho cambio. En ningún caso la modificación temporal del régimen de dedicación podrá considerarse como un derecho adquirido del personal académico. En el caso de modificación de dedicación permanente, la IES deberá salvaguardar en todo momento los derechos del personal académico.”;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en su artículo 20 señala: “Se podrá conceder cambio de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, observando lo siguiente: a) Por necesidad institucional y con el acuerdo del personal académico titular, se podrá modificar la dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo. La duración de esta modificación estará determinada por los requerimientos institucionales debidamente justificados. En ningún caso el personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas será sometido a condiciones desfavorables o discriminatorias para la modificación de su carga horaria, respecto de aquellas aplicables al personal académico ocasional de dichas instituciones. b) Cuando la modificación implique el aumento de las horas de dedicación del personal académico, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria y la planificación anual correspondiente. c) Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación. d) También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo o a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas e institucionales planificadas”;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: “El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”;

Que, el artículo 10 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca dispone: “Régimen de dedicación del personal académico. - Los miembros del personal académico en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:

- a) Tiempo completo, con cuarenta (40) horas semanales;
- b) Medio tiempo, con veinte (20) horas semanales; y,
- c) Tiempo parcial, con menos de veinte (20) horas semanales.

El cumplimiento del tiempo de dedicación se evaluará con base en la consecución de resultados, de conformidad al sistema de planificación y evaluación integral del personal académico de la Universidad de Cuenca.

La Universidad de Cuenca establecerá, previo acuerdo, los términos y condiciones idóneas que determinen la exclusividad del personal académico, sin contravenir disposiciones legales.

La o el Vicerrector Académico, con la debida calificación, justificación y sólo en casos excepcionales, o circunstancias extraordinarias debidamente justificadas académicamente, podrá aceptar asignaciones horarias distintas a las señaladas en este reglamento.”;

Que, el artículo 19 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca dispone: “Modificación del régimen de dedicación. - El régimen de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas podrá modificarse temporal o permanentemente, según la necesidad institucional, lo cual será autorizado por la autoridad competente de la institución, de conformidad con su estatuto o la normativa interna, y observando lo correspondiente a su autonomía financiera.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 26-02-2026
	Código: UC-CU-RES-045-2026	Acta: 006
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Para que se produzca la modificación de dedicación, el personal académico deberá solicitar o aceptar dicho cambio.

En ningún caso la modificación temporal del régimen de dedicación podrá considerarse como un derecho adquirido del personal académico. En el caso de modificación de dedicación permanente, la IES deberá salvaguardar en todo momento los derechos del personal académico.”;

Que, el artículo 20 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de Cuenca establece: “*Condiciones para la modificación del régimen de dedicación. - Se podrá conceder cambio de dedicación del personal académico titular de la Universidad de Cuenca observando lo siguiente:*

a) Por necesidad institucional y con el acuerdo del personal académico titular, se podrá modificar la dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo. La duración de esta modificación estará determinada por los requerimientos institucionales debidamente justificados. En ningún caso el personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas será sometido a condiciones desfavorables o discriminatorias para la modificación de su carga horaria, respecto de aquellas aplicables al personal académico ocasional de dichas instituciones.

b) Cuando la modificación implique el aumento de las horas de dedicación del personal académico, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria y la planificación anual correspondiente.

c) Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación.

d) También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo o a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas e institucionales planificadas.”;

Que el artículo 4 del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular establece: “*Definición de Necesidad Institucional. - La necesidad institucional debe ser aquella que permita llevar a cabo acciones relacionadas con el cumplimiento de objetivos en las tres funciones sustantivas: docencia, investigación y vinculación con la sociedad, y en un área transversal a ellas que es la gestión académica.”;*

Que el artículo 8 del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular establece: “*Procedimiento para el cambio de dedicación . – Para que opere el cambio de dedicación, el Consejo Directivo de cada Facultad, sustentado con los informes pertinentes que justifiquen las necesidades institucionales, solicitará al Vicerrectorado Académico, el análisis para su respectiva recomendación. Para el trámite de conocimiento y resolución del Consejo Universitario se deberá presentar la siguiente documentación: a) Solicitud del personal académico ante el Consejo Directivo de la Facultad o aceptación del personal académico, de ser el caso. b) Informe del Consejo Directivo que justifique la necesidad institucional por parte de la unidad académica respectiva. c) Contar con el aval del Vicerrectorado Académico. d) Contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria. e) Contar con la Planificación Anual correspondiente”;*

Que el artículo 9 del Procedimiento para el Cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 4 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 26-02-2026
	Código: UC-CU-RES-045-2026	Acta: 006
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Titular establece: *“Requisito para cambio de dedicación a tiempo completo con régimen temporal - Además del procedimiento establecido en el artículo 8, para el cambio de dedicación temporal, el personal académico titular deberá cumplir con el siguiente requisito: a) Acreditar experiencia como docente universitario, ocasional o titular, al menos cuatro periodos académicos, en Universidad Pública o Privada, nacional o extranjera.”;*

Que, mediante Resolución signada con el código UC-FCEASECABO-2026-0047-R, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en su sesión de fecha 24 de febrero de 2026, este órgano colegiado resolvió: *“1.- Acoger los informes presentados en cuanto al distributivo asignado al Ing. Wilson Fernando Cueva Vera; y, conceder el aval académico para que el docente cambie su dedicación de docente de tiempo parcial a docente a tiempo completo a partir del periodo académico marzo-agosto 2026; de conformidad con las disposiciones legales pertinentes;*
2.- Remitir a la señora Vicerrectora y por su intermedio al Consejo Académico de la Universidad para su consideración; y, recomendación del cambio de dedicación del docente Ing. Wilson Fernando Cueva Vera.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0157-M, de fecha 25 de febrero de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, con asunto, *“Recomendación de cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo del Ing. Wilson Fernando Cueva Vera.”*, se manifiesta en su parte pertinente: *“Luego del análisis académico a la documentación presentada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, mediante resolución UC-FCEASECABO-2026-0047-R , y con base en el informe favorable de la Dirección de Grado, así como lo establecido en el literal a) del artículo 20 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y los art. 8 y 9 del Procedimiento para el cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo y de régimen temporal a régimen permanente del personal académico titular; me permito recomendar el cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo del docente Wilson Fernando Cueva Vera, a partir del periodo académico marzo-agosto 2026.”;*

Que, mediante Resolución signada con el código UC-FCEASECABO-2026-0023-R, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, este órgano colegiado resolvió: *“1.- Conceder el aval académico para el cambio de dedicación de parcial a tiempo completo, a favor de la docente Econ. Johanna Marilú Espinosa Armijos, para el periodo marzo 2026 – agosto 2026.*
2.- Una vez que se cuente con el Distributivo de la docente correspondiente al periodo marzo 2026 – agosto 2026, notificar con la presente Resolución a la Señora Vicerrectora Académica, solicitándole respetuosamente se proceda con el trámite pertinente.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0154-M, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, con asunto, *“Recomendación de cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo de la Econ. Johanna Marilú Espinosa Armijos.”*, se manifiesta en su parte pertinente: *“Luego del análisis académico a la documentación presentada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, mediante resolución Nro. UC-FCEASECABO-2026-0023-R , y con base en el informe favorable de la Dirección de Grado, así como en lo establecido en el literal a) del artículo 20 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y los art. 8 y 9 del Procedimiento para el cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo y de régimen temporal a régimen permanente del personal académico titular; me permito recomendar el retorno a su dedicación de tiempo parcial una vez concluida su extensión de medio tiempo y en el mismo acto administrativo el cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo de la docente Johanna Espinosa Armijos, para el periodo marzo 2026 – agosto 2026.”;*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 5 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 26-02-2026
	Código: UC-CU-RES-045-2026	Acta: 006
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, mediante Resolución signada con el código 2026-23-02_Nº 1, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2026, este órgano colegiado resolvió: *“Aprobar el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial del docente Dr. Manuel Villavicencio Quinde, en sus funciones como docente e investigador de la Facultad de Filosofía, a partir del 01 de marzo de 2026, en atención a las funciones institucionales que asumirá como Director de Cultura de la Universidad de Cuenca.*

Disponer a la señora Vicedecana de la Facultad considerar el cambio de dedicación de la docente para los ajustes necesarios en el distributivo correspondiente al periodo académico marzo 2026 – agosto 2026. Correr traslado de la presente resolución al Vicerrectorado Académico de la Universidad de Cuenca para el respectivo análisis de pertinencia, previo a continuar con el trámite de rigor.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0152-M, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, con asunto, *“Recomendación de cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial del Dr. Manuel Villavicencio Quinde”*, se manifiesta en su parte pertinente: *“Luego del análisis académico a la documentación presentada por el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación mediante la resolución No.2026-02-23 Nº1, y con base en el informe favorable de la Dirección de Grado, así como en lo establecido en el artículo 20, literal c), del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico, me permito recomendar al Consejo Universitario otorgar el visto bueno académico al cambio de dedicación del doctor Manuel Villavicencio Quinde, de tiempo completo a tiempo parcial, en razón de su designación como Director de Cultura de la Universidad de Cuenca, a partir del 1 de marzo de 2026.”;*

Que, mediante Resolución No. 034-2026 CDFCA, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2026, este órgano colegiado resolvió: *“1.-Dar por conocida la comunicación enviada por la Dra. Silvana Méndez Alvarez, Vicedecana de la Facultad, aceptar la disposición del cargo y agradecerle por su gestión al frente de la Dirección de la Carrera de Medicina Veterinaria.*

2.-Designar al Dr. Marco Picón Saavedra, Docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, como Director de la Carrera de Medicina Veterinaria, quien iniciará sus funciones a partir de ésta resolución por un año.

3.-Aprobar el cambio de dedicación de Docente de Medio Tiempo a Docente a Tiempo Completo del MVZ Marco Picón Saavedra, cambio de dedicación temporal de conformidad con lo que determinan los arts 8 y 9 del Procedimiento para el cambio de Régimen de Dedicación de Tiempo Parcial o Medio Tiempo a Tiempo Completo y de Régimen Temporal a Régimen Permanente del Personal Académico Titular.

4.-Disponer la notificación de la presente resolución para la continuación del trámite correspondiente hasta su aprobación en el seno del Consejo Universitario.

Cabe mencionar que el Consejo Directivo en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero de 2026, ratificó los ajustes a distributivos dentro del cual consta el distributivo asignado al MVZ Marco Picón Saavedra tramitado desde el Vicedecanato mediante memorando UC-FCAVD-2026-0013-M de fecha 09 de febrero de 2026 tramite que se adjunta.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0153-M, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, con asunto, *“Recomendación de cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del MVZ Marco Picón Saavedra”*, se manifiesta en su parte pertinente: *“Luego del análisis académico a la documentación presentada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias mediante resolución No.034-2026 CDFCA , y con base en el informe favorable de la Dirección de Grado, así como en lo establecido en el artículo 20,literal a) del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y los art. 8 y 9 del Procedimiento para el cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo y de régimen temporal a régimen permanente del personal académico titular; me permito recomendar al Consejo Universitario otorgar el visto bueno académico al cambio de*

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 6 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 26-02-2026
	Código: UC-CU-RES-045-2026	Acta: 006
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

dedicación del MVZ Marco Picón Saavedra, de medio tiempo a tiempo completo, en razón de su designación como Director de la Carrera de Medicina Veterinaria, a partir del periodo marzo-agosto 2026.”;

Que, mediante Resolución signada con el código 2026-02-13_ N° 3, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, en sesión de fecha 13 de febrero de 2026, este órgano colegiado resolvió: “1. Acoger el informe por parte de señor Vicedecano Ing. Juan Andrade Rodas, PhD., de necesidad institucional de modificación de la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial a favor del ingeniero Víctor Hugo Saquicela Galarza, PhD.; y en conciencia, APROBAR en la instancia de su competencia dicho cambio de dedicación a partir del 01 de marzo de 2026.

2. Solicitar a la Dirección de Grado de la Universidad de Cuenca, el análisis de pertinencia de este cambio de dedicación docente, previo a la aprobación final correspondiente por parte de Vicerrectorado Académico.

3. Notifíquese con el contenido de esta Resolución Vicerrector Académico; a la Dirección de Grado; al señor Vicedecano, y al ingeniero Víctor Hugo Saquicela Galarza; para los fines pertinentes.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0145-M, de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, con asunto, “Recomendación de cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial del Ing. Victor Saquicela Galarza.”, se manifiesta en su parte pertinente: “Luego del análisis académico a la documentación presentada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería mediante la resolución No.2026-02-13_ N° 03, y con base en el informe favorable de la Dirección de Grado, así como en lo establecido en el artículo 20, literal c), del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico, me permito recomendar al Consejo Universitario otorgar el visto bueno académico al cambio de dedicación del ingeniero Víctor Saquicela Galarza, de tiempo completo a tiempo parcial, en razón de su delegación para la Dirección de Tecnologías de Información y la Comunicación, a partir del 1 de marzo de 2026.”;

Que, mediante Resolución Nro. UC-FCMSECABO-2026-0004-R, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, en sesión de fecha 30 de enero de 2026, este órgano colegiado resolvió: “Uno.- Acoger el dictamen de pertinencia y disponibilidad presupuestaria emitido por el Dr. Fernando Castro Calle, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Médicas, en el memorando UC-FCMVD-2026-0013-M e informes de necesidad de las carreras de Medicina y Enfermería, contenidos en los memorandos Nros. UC-FCMEM-2026-0013-M y UC-FCMEE-2025-0193-M, respectivamente, que se adjunta como parte integrante de la presente resolución;

Dos.- Recomendar al Vicerrectorado Académico que en período académico marzo – agosto 2026, los docentes titulares de la carrera de Medicina: Mónica Yolanda Bustamante Zalamea, Juan Andrés Chuchuca Pillajo, Jeanneth Patricia Tapia Cárdenas, Diana Patricia Vanegas Coveña, Andrea Ximena Gómez Ayora y de las docentes titulares de la carrera de Enfermería: María Fernanda Álvarez Heredia, Martina de Jesús Aguilar Pesántez y María Luisa Villa Córdova, con la asignación horaria constante en la documentación que se adjunta como parte integrante de la presente resolución;

Tres.- Recomendar al Vicerrectorado Académico que en período académico marzo – agosto 2026, los docentes titulares de la carrera de Medicina: Hernán Marcelo Aguirre Bermeo y Enmanuel Isidro Guerrero Quiroz modifiquen su dedicación de Tiempo Parcial a Medio tiempo, con la asignación horaria constante en la documentación que se adjunta como parte integrante de la presente resolución;

Cuatro.- Recomendar al Vicerrectorado Académico, la continuidad de dedicación a Medio tiempo, en el período académico marzo- agosto 2026, de la Dra. María Elizabeth Medina Rodríguez, docente titular de la carrera de Medicina, con la asignación horaria constante en la documentación que se adjunta como parte integrante de la presente resolución;

Cinco.- Disponer la notificación de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de carrera de Medicina y Enfermería, Mónica Yolanda Bustamante Zalamea, Juan Andrés Chuchuca Pillajo, Jeanneth Patricia Tapia Cárdenas, Diana Patricia Vanegas Coveña, Andrea Ximena Gómez Ayora, María

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 7 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 26-02-2026
	Código: UC-CU-RES-045-2026	Acta: 006
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Fernanda Álvarez Heredia, Martina de Jesús Aguilar Pesántez y María Luisa Villa Córdova, Hernán Marcelo Aguirre Bermeo, Enmanuel Isidro Guerrero Quiroz y María Elizabeth Medina Rodríguez para los fines legales y administrativos correspondientes.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0159-M, de fecha 25 de febrero de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, con asunto, “*Recomendación de continuidad de cambios de dedicación y nuevos cambios de dedicación de docentes titulares de la Facultad de Ciencias Médicas.*”, se manifiesta en su parte pertinente: “*Luego del análisis académico a la documentación presentada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante resolución Nro. UC-FCMSECABO-2026-0004-R, y sobre la base del informe favorable de la Dirección de Grado mediante Memorando Nro. UC-DIRG-2026-0008-M y en virtud de lo establecido en el Art. 20, literal a) y d), del Reglamento de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca y los artículos 8 y 9 del Procedimiento para el cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo y de régimen temporal a régimen permanente del personal académico titular.; me permito recomendar al Consejo Universitario otorgar el visto bueno académico a la continuidad de cambio de dedicación de los siguientes docentes:*

- 1.- *Continuidad del cambio de dedicación temporal de medio tiempo a tiempo completo de los docentes Mónica Bustamante y Juan Andrés Chuchuca; para el periodo marzo -agosto 2026.*
- 2.- *Continuidad del cambio de dedicación temporal de tiempo completo a medio tiempo de la docente María Elizabeth Medina, para el periodo marzo -agosto 2026.*

Además, se recomienda al Consejo Universitario otorga el visto bueno académico al cambio de dedicación de tiempo parcial a medio tiempo de los docentes Hernán Aguirre y Enmanuel Guerrero y el cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo de los docentes Jeanneth Tapia, Diana Vanegas y Andrea Gómez. Estos cambios se consideran para el periodo académico marzo – agosto 2026.”;

Que, [según consta en la parte considerativa del Memorando Nro. UC-FCMD-2026-0247-M, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por la Dra. Nancy Eulalia Auquilla Díaz, Decana (E) de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca] el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2026, adoptó la Resolución Nro. UC-FCMSECABO-2026-0016-R, cuya parte pertinente indica “1. *Delegar a la Dra. Nancy Auquilla Díaz, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, la resolución de trámites administrativos y académicos que sean de competencia del Consejo Directivo;*

2. *La delegación tendrá vigencia desde el día 11 de febrero hasta el 19 de marzo de 2026;* 3. *Las resoluciones adoptadas en cumplimiento de la delegación deberán ser puestas en conocimiento del Consejo Directivo, para la ratificación correspondiente;”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-FCMD-2026-0247-M, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por la Dra. Nancy Eulalia Auquilla Díaz, Decana (E) de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca, en ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución Nro. UC-FCMSECABO-2026-0016-R, descrita *ut supra*, resolvió: “1. *Recomendar al Vicerrectorado Académico el cambio de dedicación de docentes de la Facultad de Ciencias Médicas [constantes en la tabla única del Memorando] correspondiente al periodo académico marzo- agosto 2026.*

2. *Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicedecanato y direcciones de carrera de la Facultad de Ciencias Médicas, para los fines legales y administrativos correspondientes.”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0155-M, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, con asunto, “*Recomendación de cambios de dedicación de docentes titulares de la Facultad de Ciencias Médicas*”, se manifiesta en su parte pertinente: “*Luego del análisis académico a la documentación presentada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante resolución Nro. [sic] UC-FCMSECABO-2026-0016-R, y sobre la base del informe favorable de la Dirección de Grado mediante*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 8 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 26-02-2026
	Código: UC-CU-RES-045-2026	Acta: 006
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Memorando Nro. UC-DIRG-2026-0006-M y en virtud de lo establecido en el Art. 20, literal a), del Reglamento de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca; me permito recomendar al Consejo Universitario otorgar el visto bueno académico al cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo de los docentes Gabriele Bigoni, Ivanna Agreda, Blanca Villalta, Tatiana Brito, Clara Deleg, María Ordoñez y Pablo Solano; así como el cambio de dedicación de tiempo parcial a medio tiempo (22 horas) del docente Vladimir Serrano. Estos cambios de dedicación serán para el periodo académico marzo – agosto 2026.”;

Que, [según consta en la parte considerativa del Memorando Nro. UC-FCMD-2026-0246-M, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por la Dra. Nancy Eulalia Auquilla Díaz, Decana (E) de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca] el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, en sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2026, adoptó la Resolución Nro. UC-FCMSECABO-2026-0016-R, cuya parte pertinente indica "1. Delegar a la Dra. Nancy Auquilla Díaz, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, la resolución de trámites administrativos y académicos que sean de competencia del Consejo Directivo;

2. La delegación tendrá vigencia desde el día 11 de febrero hasta el 19 de marzo de 2026; 3. Las resoluciones adoptadas en cumplimiento de la delegación deberán ser puestas en conocimiento del Consejo Directivo, para la ratificación correspondiente;"

Que, mediante Memorando Nro. UC-FCMD-2026-0246-M, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por la Dra. Nancy Eulalia Auquilla Díaz, Decana (E) de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca, en ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución Nro. UC-FCMSECABO-2026-0016-R, descrita ut supra, resolvió: "1. Recomendar al Vicerrectorado Académico la continuidad de dedicación de docentes titulares de la Facultad de Ciencias Médicas [constantes en la tabla única del Memorando] correspondiente al período académico marzo- agosto 2026.

2. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicedecanato y direcciones de carrera de la Facultad de Ciencias Médicas, para los fines legales y administrativos correspondientes.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0156-M, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, con asunto, “Recomendación de continuidad de cambios de dedicación de docentes titulares de la Facultad de Ciencias Médicas”, se manifiesta en su parte pertinente: “Luego del análisis académico a la documentación presentada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante resolución Nro. UC-FCMSECABO-2026-0016-R, y sobre la base del informe favorable de la Dirección de Grado y en virtud de lo establecido en el Art. 20, literal a) del Reglamento de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca y los artículos 8 y 9 del Procedimiento para el cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo y de régimen temporal a régimen permanente del personal académico titular; me permito recomendar al Consejo Universitario otorgar el visto bueno académico a la continuidad con el cambio de dedicación temporal de medio tiempo a tiempo completo a las docentes titulares Liliana Deleg, Paola Ortega, Martina Aguilar, María Álvarez y María Villa, para el periodo marzo-agosto 2026.”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-FCH-CD-RES-0033-2026, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, en sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2026, este órgano colegiado resolvió: “Que los docentes Maricruz Fernanda Iñiguez Sánchez, María Cecilia Álvarez Vintimilla; y, Darwin Fabián Sandoval Lozano continúen con el cambio de dedicación a tiempo completo, durante el periodo académico ordinario marzo - agosto 2026 por necesidad institucional.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0160-M, de fecha 25 de febrero de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, con

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 9 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 26-02-2026
	Código: UC-CU-RES-045-2026	Acta: 006
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

asunto, “Recomendación de continuidad de cambios de dedicación de tres docentes de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad.”, se manifiesta en su parte pertinente: “Luego del análisis académico a la documentación presentada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad, mediante resolución Nro. UC-FCH-CD-RES-0033-2026 y sobre la base del informe favorable de la Dirección de Grado y en virtud de lo establecido en el Art. 20, literal a) del Reglamento de Carrera y Escalafón de la Universidad de Cuenca y los artículos 8 y 9 del Procedimiento para el cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo y de régimen temporal a régimen permanente del personal académico titular; me permito recomendar al Consejo Universitario otorgar el visto bueno académico a la continuidad de cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo de los docentes: Maricruz Fernanda Iñiguez Sánchez, María Cecilia Álvarez [sic] Vintimilla; y, Darwin Fabián Sandoval Lozano, durante el periodo académico ordinario marzo-agosto 2026.”;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CDFJ-RES.005-2026, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, en sesión extraordinaria de fecha 20 de enero de 2026, este órgano colegiado conoció el distributivo docente para el periodo lectivo marzo-agosto 2026 y resolvió aprobar el mismo y disponer su remisión al Vicerrectorado Académico para los fines pertinentes; y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0161-M, de fecha 25 de febrero de 2026, suscrito por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, con asunto, “Recomendación de continuidad de cambios de dedicación de dos docentes titulares de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Política y Sociales.”, se manifiesta en su parte pertinente: “Luego del análisis académico a la documentación presentada por el Señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, mediante Memorando Nro. UC-DFJU-2026-0070-, y con base en el informe favorable de la Dirección de Grado, así como en lo establecido en el artículo 20 literal a) y d), del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico, y los artículos 8 y 9 del Procedimiento para el cambio de régimen de dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo y de régimen temporal a régimen permanente del personal académico titular; me permito recomendar al Consejo Universitario otorgar el visto bueno académico a la continuidad del cambio de dedicación a medio tiempo del Dr. Fernando González Calle y la continuidad de cambio de dedicación a tiempo completo de la Mgt. Rocío Guzmán Jiménez, para el período académico marzo-agosto 2026.”.

RESUELVE:

1. Acoger la recomendación formulada por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0157-M, de fecha 25 de febrero de 2026; y, consecuentemente, APROBAR el cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo, del docente Wilson Fernando Cueva Vera, a partir del periodo académico marzo-agosto 2026.
2. Acoger la recomendación formulada por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0154-M, de fecha 24 de febrero de 2026; y, consecuentemente, APROBAR el retorno de la docente Johanna Espinosa Armijos a su dedicación de tiempo parcial, una vez concluida su extensión de medio tiempo; y, en el mismo acto administrativo, su cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, para el periodo marzo 2026-agosto 2026.
3. Acoger la recomendación formulada por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0152-M, de fecha 24 de febrero de 2026; y, consecuentemente, APROBAR el cambio de dedicación del doctor Manuel Villavicencio Quinde, de tiempo completo a tiempo parcial, en razón de su designación como Director de Cultura de la Universidad de Cuenca, a partir del 01 de marzo de 2026.
4. Acoger la recomendación formulada por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 10 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 26-02-2026
	Código: UC-CU-RES-045-2026	Acta: 006
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

- 0153-M, de fecha 24 de febrero de 2026; y, consecuentemente, APROBAR el cambio de dedicación del MVZ. Marco Picón Saavedra, de medio tiempo a tiempo completo, en razón de su designación como Director de la Carrera de Medicina Veterinaria, a partir del periodo marzo-agosto 2026.
5. Acoger la recomendación formulada por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0145-M, de fecha 20 de febrero de 2026; y, consecuentemente, APROBAR el cambio de dedicación del ingeniero Víctor Saquicela Galarza, de tiempo completo a tiempo parcial, en razón de su delegación para la Dirección de Tecnologías de Información y la Comunicación, a partir del 01 de marzo de 2026.
 6. Acoger la recomendación formulada por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0159-M, de fecha 25 de febrero de 2026; y, consecuentemente, APROBAR
 - 6.1. La continuidad del cambio de dedicación temporal, de medio tiempo a tiempo completo, de los docentes Mónica Bustamante y Juan Andrés Chuchuca; para el periodo marzo-agosto 2026.
 - 6.2. La continuidad del cambio de dedicación temporal, de tiempo completo a medio tiempo, de la docente María Elizabeth Medina, para el periodo marzo-agosto 2026.
 - 6.3. El cambio de dedicación, de tiempo parcial a medio tiempo, de los docentes Hernán Aguirre y Enmanuel Guerrero; y, el cambio de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo, de los docentes Jeanneth Tapia, Diana Vanegas y Andrea Gómez, para el periodo académico marzo-agosto 2026.
 7. Acoger la recomendación formulada por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0155-M, de fecha 24 de febrero de 2026; y, consecuentemente, APROBAR el cambio de dedicación, de medio tiempo a tiempo completo, de los docentes Gabriele Bigoni, Ivanna Agreda, Blanca Villalta, Tatiana Brito, Clara Deleg, María Ordoñez y Pablo Solano; así como el cambio de dedicación de tiempo parcial a medio tiempo (22 horas) del docente Vladimir Serrano. Estos cambios de dedicación serán para el periodo académico marzo-agosto 2026.
 8. Acoger la recomendación formulada por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0156-M, de fecha 24 de febrero de 2026; y, consecuentemente, APROBAR la continuidad con el cambio de dedicación temporal de medio tiempo a tiempo completo a las docentes titulares Liliana Deleg, Paola Ortega, Martina Aguilar, María Álvarez y María Villa, para el periodo marzo-agosto 2026.
 9. Acoger la recomendación formulada por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0161-M, de fecha 25 de febrero de 2026; y, consecuentemente, APROBAR la continuidad de cambio de dedicación, de medio tiempo a tiempo completo, de los docentes: Maricruz Fernanda Iñiguez Sánchez, María Cecilia Álvarez Vintimilla; y, Darwin Fabián Sandoval Lozano, durante el periodo académico ordinario marzo-agosto 2026.
 10. Acoger la recomendación formulada por la Lcda. Carmen Eulalia Calle Palomeque, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2026-0160-M, de fecha 25 de febrero de 2026; y, consecuentemente, APROBAR la continuidad del cambio de dedicación a medio tiempo del Dr. Fernando González Calle y la continuidad de cambio de dedicación a tiempo completo de la Mgt. Rocío Guzmán Jiménez, para el periodo académico marzo-agosto 2026.
 11. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; a la Facultad de Ciencias Agropecuarias; a la Facultad de Ingeniería; a la Facultad de Ciencias Médicas; a la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad; a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales; a las y los docentes: Wilson Fernando Cueva Vera, Johanna Espinosa Armijos, Manuel Villavicencio Quinde, Marco

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 11 de 11
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2026	Vigencia desde: 26-02-2026
	Código: UC-CU-RES-045-2026	Acta: 006
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Picón Saavedra, Víctor Saquicela Galarza, Mónica Bustamante, Juan Andrés Chuchuca, María Elizabeth Medina, Hernán Aguirre, Enmanuel Guerrero, Jeanneth Tapia, Diana Vanegas, Andrea Gómez, Gabriele Bigoni, Ivanna Agreda, Blanca Villalta, Tatiana Brito, Clara Deleg, María Ordoñez, Pablo Solano, Vladimir Serrano, Liliana Deleg, Paola Ortega, Martina Aguilar, María Álvarez, María Villa, Maricruz Fernanda Iñiguez Sánchez, María Cecilia Álvarez Vintimilla, Darwin Fabián Sandoval Lozano, Fernando González Calle, Rocío Guzmán Jiménez, para los fines pertinentes; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página web institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

Dra. María Verónica Gárate Delgado
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO